

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 808-2018-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01064881) recibido el 22 de agosto de 2018, por la cual el docente JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE, solicita la actualización de la Resolución N° 1145-2017-R sobre financiamiento para estudios de Doctorado en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1145-2017-R del 26 de diciembre de 2017, se otorgó, financiamiento a favor del docente principal a tiempo parcial Mg. JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 2,651.00 (dos mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del I Ciclo del Doctorado de Administración, en la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1391-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 710-2018-OPP recibidos el 10 de setiembre de 2018, informa que se puede atender el financiamiento otorgado mediante Resolución N° 1145-2017-R por la suma de S/. 2,651.00, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, Meta 0008, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas";

Estando a lo glosado; al Informe N° 1391-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 710-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibidos el 10 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1145-2017-R del 26 de diciembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el financiamiento otorgado



al docente Mg. **JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE**, para estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso por el monto de S/. 2,651.00 que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.